A photograph of an underground mine tunnel. In the foreground, a large yellow wheel loader is parked on the left. In the center, a group of about ten workers in orange safety gear and hard hats are standing and talking. In the background, a large piece of mining machinery, possibly a drill or cutter, is illuminated by bright lights, creating a hazy atmosphere. The tunnel walls are rough and grey.

PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN INVESTIGADORA CÁMARA DE DIPUTADOS

4 de octubre de 2017

- I. Aclaraciones sobre afirmaciones respecto a Codelco.
Presidente directorio de Codelco, Sr. Óscar Landerretche

- II. Propuestas: más y mejor fiscalización para Codelco.
Presidente directorio de Codelco, Sr. Óscar Landerretche

- III. Diferendo jurídico entre Codelco y Contraloría.
Consejero Jurídico de Codelco, Sr. Nicolai Bakovic

I. ACLARACIONES SOBRE AFIRMACIONES RESPECTO A CODELCO

1. Codelco siempre ha reconocido las facultades fiscalizadores de Contraloría

“Me parece que más que molestar el dictamen, y esto es una opinión personal, molesta el control

JORGE BERMÚDEZ
Contralor de la República

Pulso, 1 de junio de 2017

“Además, (el contralor) planteó que la pretensión de Codelco es excluirse del control externo, según lo que indica en su demanda contra la Contraloría”.
Comunicado de la CGR, 21 de septiembre de 2017.

Por su parte, el contralor Jorge Bermúdez expuso ayer en el Congreso y respondió en duros términos a **Codelco**: dijo que sus argumentos son “hasta insultantes” y que a **la minera “le molesta” ser controlada.**

El Mercurio, 1 de junio de 2017

“(…) es importante dejar claramente establecido que esta parte no cuestiona, en modo alguno, la existencia de facultades fiscalizadoras de la CGR sobre Codelco”.
Demanda de Codelco, 2 de agosto de 2017.

“Soy un firme partidario de que Contraloría, siguiendo los procedimientos de la ley, sí audite a Codelco (a través de Cochilco) o en forma excepcional directamente”.
Óscar Landerretche en Qué Pasa,
4 de agosto de 2017

“El directorio de Codelco nunca ha cuestionado las facultades de fiscalización de la Contraloría tal como están establecidas en la ley”.
Carta de directores de Codelco a El Mercurio,
25 de septiembre 2017

2. La Contraloría jamás ingresó a Codelco con la fuerza pública (Carabineros)

“(...) distintas personas en Contraloría contaban también en comisión investigadora hace algunos meses que fue muy difícil ingresar a Codelco, hubo que pedir incluso el apoyo de la fuerza pública por parte de Contraloría para revisar papeles dentro de Codelco”.

Diputado Felipe Ward en Radio Biobío 21.09.10

EN CODELCO

- Los funcionarios de Contraloría no sólo no ingresaron a Codelco con la fuerza pública, sino que contaron con la colaboración de la compañía.
- Dispusieron durante siete meses de una oficina en Casa Matriz.
- Se les entregaron credenciales para ingresar a las distintas dependencias.
- Se les dieron facilidades logísticas y medios de movilización para visitar las operaciones.
- Contaron con acceso a los sistemas informáticos y a los antecedentes que solicitaron.
- Profesionales de Codelco colaboraron con los requerimientos hechos por los funcionarios de la Contraloría.

3. Los puntos levantados por el informe de auditoría de la Contraloría, fueron hallazgos realizados por Codelco

Informe de la auditoría realizada en el período 2013-2015:

Contraloría detecta contratos entre **Codelco** y empresas relacionadas con familiares de la estatal por US\$ 783 millones

El Mercurio, 1 de junio de 2017

ADN 91.7

Economía

Detectan contratos entre Codelco y compañías de familiares de ejecutivos por US\$ 783 millones

Análisis de Contraloría determinó que la mayoría de las transacciones con estas firmas fue vía asignación directa.

ADN, 1 de junio de 2017

EN CODELCO

- Esta información es difundida trimestral y anualmente, a través de los estados financieros en la web de la SVS y en Codelco.com.
- Esta información en algunos casos, era pública dos años antes de que la Contraloría la solicitara.
- Codelco entregó esta información a Contraloría, tal como lo señala el mismo informe 900.



ANEXO

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	FORMATO
1	Actas de Directorio y del Comité de Auditoría, desde enero de 2013 a la fecha.	Digital
2	Manual de Alcance de Facultades de la Dirección Superior de la Corporación y respectivos manuales de la organización.	Digital
3	Atribuciones y/o delegaciones de los ejecutivos de conformidad con el Manual de Facultades.	Digital
4	Procedimientos de aplicación particular dispuestos por la Gerencia de Abastecimiento, referidos a:	Digital

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	FORMATO
10	Registro de las operaciones con partes relacionadas establecidos en la Norma Corporativa Codelco Chile, NCC N° 18, durante el período comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2015.	Planilla de cálculo
11	Registro de las operaciones con partes relacionadas, sin autorización previa (emergencias), mencionados en la referida normativa, en similar período.	Planilla de cálculo
12	Informes de auditoría emitido por Auditoría General de Codelco, desde el año 2013 a la fecha, relacionados con el proceso de adquisición de bienes y servicios.	Digital

**INFORME
FINAL N°900
DE 2016,
CGR**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	FORMATO
10	Registro de las operaciones con partes relacionadas establecidos en la Norma Corporativa Codelco Chile, NCC N° 18, durante el período comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2015.	Planilla de cálculo
11	Registro de las operaciones con partes relacionadas, sin autorización previa (emergencias), mencionados en la referida normativa, en similar período.	Planilla de cálculo
9	Registro corporativo actualizado de directores, ejecutivos, y empresas relacionadas dispuesto por la Gerencia de Contraloría dependiente de la Vicepresidencia de Administración y Finanzas.	Planilla de cálculo

los siguientes campos:

- ✓ N° contrato
- ✓ Detalle del contrato
- ✓ Proveedor o prestador del servicio
- ✓ Rut
- ✓ Fecha del documento de compras
- ✓ Monto en \$ y en US\$
- ✓ Tipo asignación
- ✓ Tipo de contrato
- ✓ Clase de documento de compra
- ✓ Indicador de minoría o dato que permite conocer si la operación es con un proveedor relacionado
- ✓ Modalidad de adjudicación
- ✓ División

A continuación se muestran las 13 empresas vinculadas con personal de Codelco que concentran la mayor cantidad de recursos por concepto de compras de bienes y servicios:

Cuadro N° 13

RUT	RAZÓN SOCIAL	TOTAL USD
91.489.000-4	Finning Chile S.A.	267.768.850,01
78.784.480-4	Hatch Ingenieros y Consultores Limitada	77.797.756,69
84.865.000-5	R&Q Ingeniería S.A.	43.775.390,70
84.716.400-K	B. Bosch S.A.	32.770.172,28
96.953.700-1	Xtreme Mining Limitada	29.361.005,57
77.755.770-K	Cosando Construcción y Montaje Limitada	17.484.893,01
95.748.000-4	Cauchos Industriales S.A.	7.688.682,19
89.371.200-3	Arcadis Chile SpA	7.046.999,65
89.722.200-0	Ingeniería de Protección S.A.	6.065.304,68
76.284.902-K	CVC Ingeniería S.A.	5.306.676,16
77.510.000-1	Maestranza Construcción y Servicios a la Minería Farías Limitada	4.651.984,54
92.580.000-7	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	3.291.785,27
96.557.400-K	Geovita S.A.	1.939.264,44
	TOTAL	504.948.765,19

Fuente: Base de datos entregada a través de oficio GCSG-086-2016, de Codelco.



ESTADOS FINANCIEROS Y RESULTADOS

Estados financieros, análisis razonados y toda información relevante entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Resultados	2017	2016	2015	2014	2013	Años anteriores
Memorias	2016	2015	2014	2013	2012	Años anteriores
Análisis	2014-2017					

pronunciarse.

Entre estas operaciones destacan las que se indican en siguiente cuadro, por los montos totales que se señalan, las que se deberán ejecutar en los plazos que cada contrato especifica:

Sociedad	Rut	Pais	Naturaleza de la relación	Descripción de la transacción	01-01-2013	01-01-2012
					31-12-2013	31-12-2012
					Monto MUSS	Monto MUSS
Ecometales Limited agencia en Chile.	59.087.530-9	Chile	Añilada	Servicios	45.753	10.713
Fundación Orquesta Sinfónica Infantil de los Andes.	65.018.784-9	Chile	Fundador	Servicios	169	279
Club de Deportes Cobresal.	70.658.400-5	Chile	Empleado Pde. Club	Servicios	355	653
Fundación de Salud El Teniente.	70.905.700-6	Chile	Añilada	Servicios	-	11.094
Centro de Capacitación y Recreación Radomiro Tomic.	75.985.550-7	Chile	Otras relacionadas	Servicios	-	700
Codelco Shanghai Company Limited.	Extranjera	China	Añilada	Servicios	-	400
Servicios Aridam S.A.	76.033.531-2	Chile	Familiar de empleado	Servicios	-	9.306
Centro de Especialidades Médicas Río Blanco Ltda.	76.064.682-2	Chile	Añilada	Servicios	6.954	11.390
Anmar S.A.	76.134.358-0	Chile	Familiar de Empleado	Servicios	-	1.525
Sociedad de Procesamiento de Molibdeno Ltda.	76.148.338-2	Chile	Añilada	Servicios	20.836	-
Nudeo Educativo S.A.	96.940.740-K	Chile	Participación director	Servicios	-	175
Consultor Jannel Troncoso Carvajal E.I.R.L.	76.174.237-K	Chile	Familiar de empleado	Servicios	137	41
Kairos Mining S.A.	76.781.030-K	Chile	Otras relacionadas	Servicios	-	56.065
Biosigma S.A.	96.991.180-9	Chile	Añilada	Servicios	-	17
Inversiones Raul Martinez E.I.R.L.	76.791.980-8	Chile	Familiar de ejecutivo	Servicios	125	-
Prestaciones de Servicios de la Salud Intersalud Ltda.	77.270.020-2	Chile	Añilada	Servicios	3.428	-
Fundacion Educativa de Chuquicamata.	72.747.300-9	Chile	Fundador	Servicios	2.650	-
Cosando Construcción y Montaje Ltda.	77.755.770-K	Chile	Familiar de empleado	Servicios	10.778	4.228
Anglo American Sur S.A.	77.762.940-9	Chile	Coligada	Servicios	20	-
Inmobiliaria e Inversiones Río Cipreses Ltda.	77.928.390-9	Chile	Añilada	Servicios	276	-
Hatch Ingenieros y Consultores Ltda.	78.784.480-4	Chile	Familiar de empleado	Servicios	-	973
Institución de Salud Previsional Chuquicamata Ltda.	79.566.720-2	Chile	Añilada	Servicios	52.000	3.637
Sinclair Knight Merz (Chile) Ltda.	76.334.600-5	Chile	Familiar de ejecutivo	Servicios	-	21
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	92.580.000-7	Chile	Familiar de Director	Servicios	515	-
CIS Ingenieros Asociados S.A.	88.422.600-7	Chile	Participación Director	Servicios	1.044	24
Institución de Salud Previsional Río Blanco Ltda.	89.441.300-K	Chile	Añilada	Servicios	43.552	-
Salomón Sack S.A.	90.970.000-0	Chile	Participación Director	Suministros	301	1.036
Sociedad Contractual Minera El Abra.	96.701.340-4	Chile	Coligada	Compra de uso terminal GNL	10.005	-
Instituto de Innovación en Minería y Metalúrgica S.A.	96.854.500-0	Chile	Añilada	Servicios	-	40.200
S y S Ingenieros Consultores Ltda.	84.146.100-2	Chile	Familiar de empleado	Servicios	-	85
Clinica Río Blanco S.A.	99.573.600-4	Chile	Añilada	Servicios	5.352	9.633
B.Bosch S.A.	84.716.400-K	Chile	Familiar de empleado	Suministros	28	-
Finning Chile S.A.	91.489.000-4	Chile	Familiar de empleado	Suministros	310.398	-
Minera Gaby S.A.	76.685.790-6	Chile	Ex añilada	Servicios	-	561
Exploraciones Mineras Andinas S.A.	99.569.520-0	Chile	Añilada	Servicios	128.537	-
Inversiones Garux SpA	76.173.357-5	Chile	Añilada	Servicios	118	-
Inversiones Mineras Acrux SpA	76.167.903-1	Chile	Añilada	Servicios	117	-
Inversiones Mineras Becrux SpA	76.173.783-K	Chile	Añilada	Servicios	111	-

https://www.codelco.com/prontus_codelco/site/artic/20130606/asocfile/20130606111853/estados_financieros_61704000_201312.pdf

4. Codelco ha demostrado su total disposición a acoger los planteamientos de la Contraloría y buscar una solución a esta controversia dentro de los marcos de la ley

Inicios 2016

1° Reunión del presidente del directorio con el contralor (antes de la auditoría)

- Codelco ofreció total disposición para que Contraloría realizara auditoría.
- Directorio agradeció y apoyó fiscalización para convertir a Codelco en una empresa de clase mundial en transparencia y probidad.

22/11/2016

Respuesta de Codelco a la Contraloría

- Codelco adoptó medidas para corregir desviaciones o insuficiencias detectadas en el preinforme de auditoría.

29 /12/2016

2° Reunión entre presidente del directorio y el contralor (después de preinforme)

- Codelco manifestó nuevamente disposición a colaborar e informó avances en probidad y transparencia.

19/01/2017

Respuesta complementaria de Codelco a Contraloría

- El directorio concuerda paquete de medidas adicionales ante observaciones de Contraloría.

1. Refuerzo de los programas de inducción y capacitación de los administradores de los contratos observados.
2. Programa de auditoría permanente para la revisión aleatoria de los pagos misceláneos.
3. Informar mensualmente al Comité Ejecutivo de los pagos efectuados bajo esta modalidad.
4. Pagos misceláneos requieren al menos tres cotizaciones para cada operación por un monto superior a US\$ 3.000.
5. El total de los pagos misceláneos no excederá el 0,5% de los gastos totales anuales de la Corporación.
6. Se seguirá declarando el conflicto de interés hasta el segundo grado y se propone la obligación de abstenerse de participar en decisiones se extenderá hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad y afinidad (estándar superior al de la SVS e igual a la Ley de Compras).

26/06/2017

Codelco envía propuesta de solución a la controversia: se sugiere perfeccionar los mecanismos de control de contratos sensibles.

PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS

- Con empresas con personas relacionadas.
- Planes de retiro especiales para reducir costos.
- Negociaciones colectivas.
- Asignaciones directas.
- Extensiones de contrato en situaciones especiales.
- Licitaciones cerradas.
- Gastos misceláneos, entre otros.



Habilitación de sistema de reporte y depósito de contratos:

- a) Registro de contratos aprobados por el directorio.
- b) Justificación de las razones del gasto en formato tipo.
- c) Revisión en tiempo real de la legalidad por parte de Cochilco.

Esto permitirá a Codelco negociar, operar y gestionar bajo la certeza de legalidad de sus decisiones contractuales y laborales, habiendo registrado apropiadamente los procesos y resultados en este sistema.

5. La ley de Gobierno Corporativo permite grandes avances en probidad y transparencia



ADOPTAR UNA CULTURA CORPORATIVA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

2010 - 2014

2014 - 2017

APROBACIÓN Y
PUESTA EN
MARCHA DE
**CÓDIGO DE
GOBIERNO
CORPORATIVO**

**LÍNEA DE
DENUNCIAS Y
CERTIFICACIÓN
DE MODELO DE
PREVENCIÓN
DE DELITOS**

**DECLARACIÓN
DE INTERESES**
(2.000 personas
aprox.)

**NORMAS
LOBBY**

MENOS
ASIGNACIONES
DIRECTAS Y **MÁS
LICITACIONES
PÚBLICAS**

NORMA PEP
PERSONAS
EXPUESTAS
POLÍTICAMENTE

APROBACIÓN
**CARTA DE
VALORES**

INFORMACIÓN
Y ESTÁNDARES
SVS

NORMA PEC
PERSONAS
EXPUESTAS A
CODELCO

SISTEMA
TRAZABILIDAD
SOLICITUDES

REFORMA
AUDITORÍA

REFORMA
**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

APROBACIÓN DE
**POLÍTICA DE
HABITUALIDAD Y
CÓDIGO DE
CONDUCTA DE
NEGOCIOS**

SISTEMA DE
**FISCALIZACIÓN Y
CONTROL** DE
EMPRESAS
CONTRATISTAS Y
SUS
CONDICIONES
LABORALES

**SALTO EN
RANKINGS** DE
TRANSPARENCIA
CORPORATIVA

**REFORMA
CONTRALORÍA
INTERNA Y
SEPARACIÓN DE
CONTABILIDAD**

POLÍTICA
**TRANSPARENCIA
DEL DIRECTORIO**

EXTENSIÓN A
**FILIALES Y
SUBSIDIARIAS**

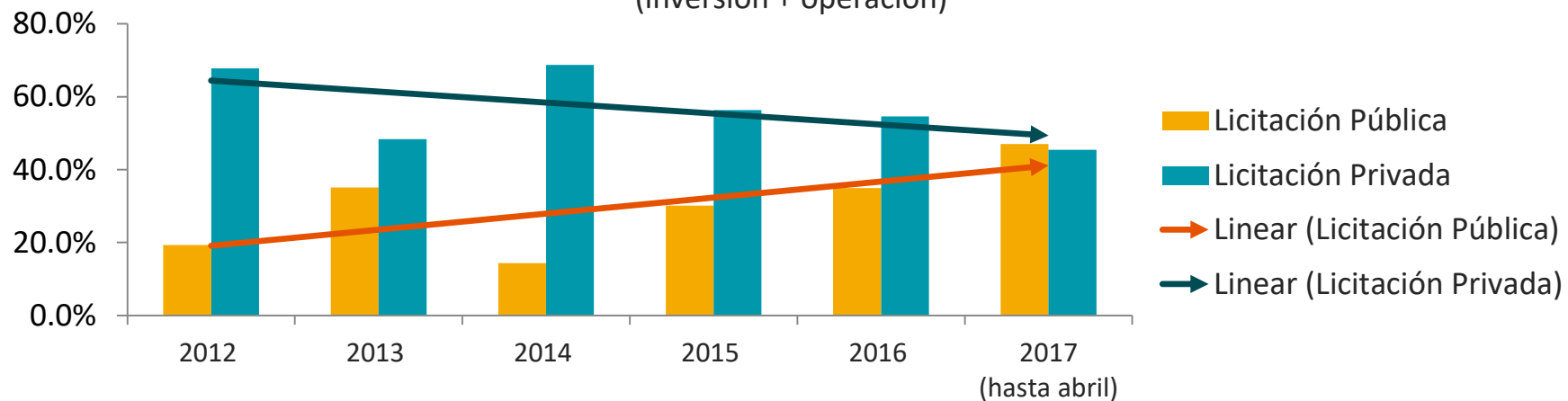
Nacional

Ranking/Indicador	2014	2016
Ley de Acceso a la Información Pública, Consejo para la Transparencia	23° lugar / 30 83%	1° lugar / 30 100%
Índice de Transparencia Corporativa (IdN)	3° lugar	1° lugar

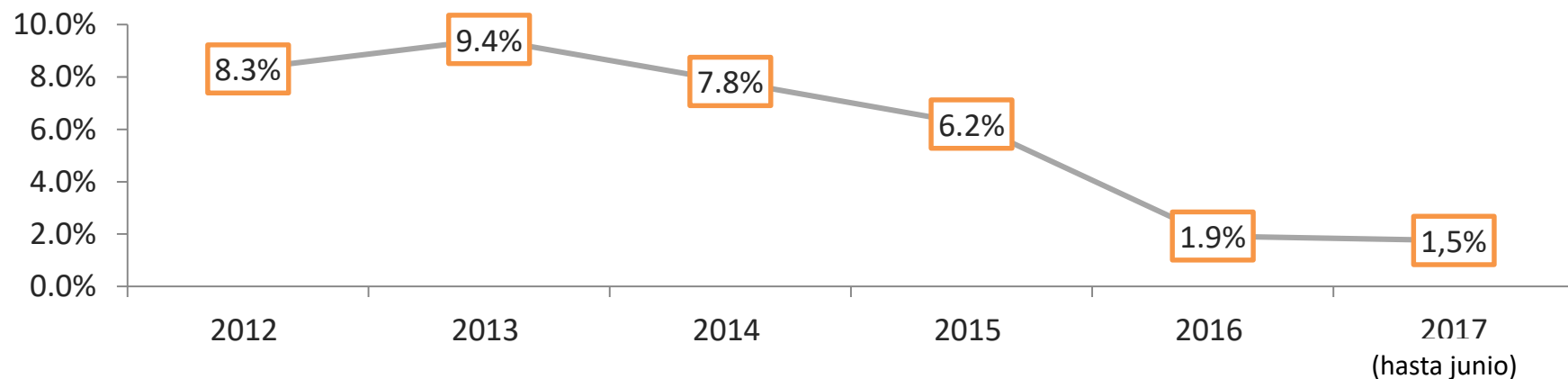
Internacional

Ranking/Indicador	2013	2017
Índice de Gobernanza de los Recursos Naturales 2017	10° lugar	1° lugar

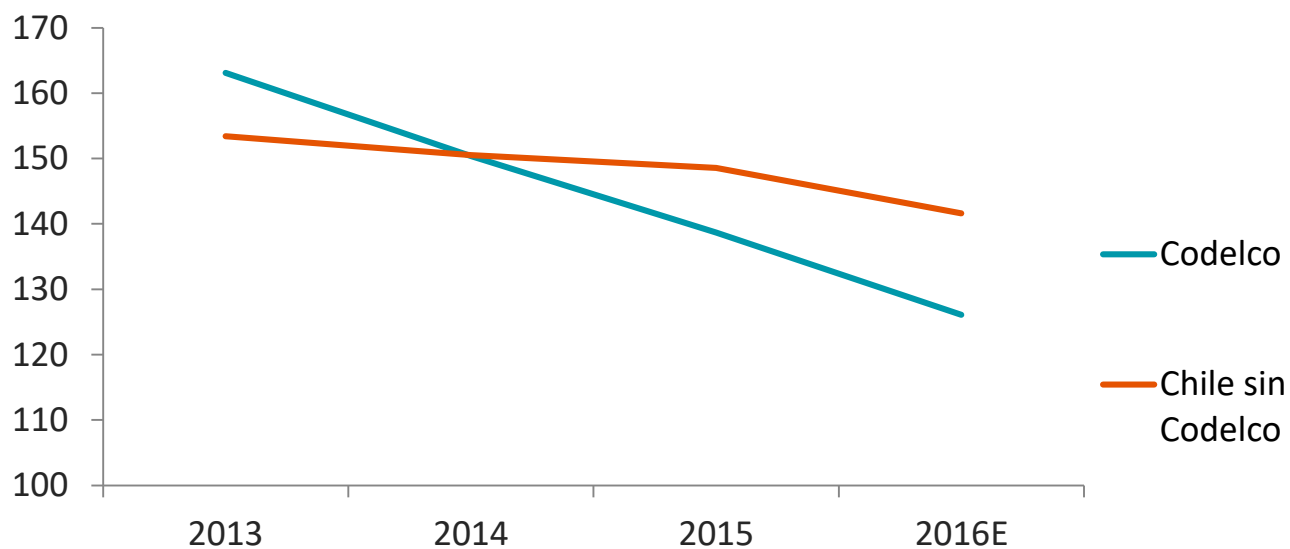
Licitaciones públicas vs. privadas
(inversión + operación)



Asignación directa total Codelco
(inversión + operación)



Costo directo (C1) Codelco y la industria del cobre de Chile sin Codelco



6. Se dio a entender que en Codelco existirían delitos de corrupción y nepotismo



Luego de participar en comisión investigadora de la Cámara de Diputados:

Contralor sugiere ahora que contrataciones de Codelco pueden constituir corrupción

Contralor: hay visos de corrupción en Codelco

CONTRALOR JORGE BERMÚDEZ POR CODELCO:

“Cuando se privilegian lazos familiares, hay corrupción”

Contraloría no da tregua a Codelco: acusa visos de corrupción en contratos

El contralor Jorge Bermúdez advirtió que existen vínculos políticos en uno de los contratos objetados a la estatal.

Jorge Bermúdez reactivó críticas por contratos con firmas vinculadas a ejecutivos

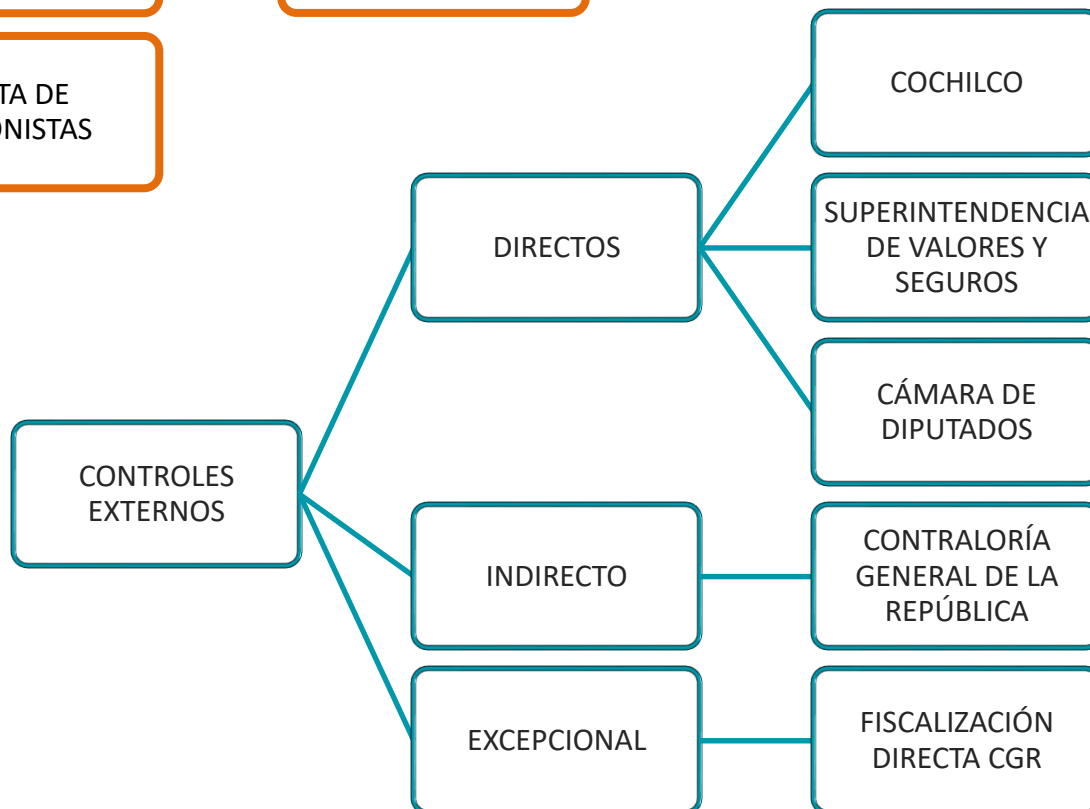
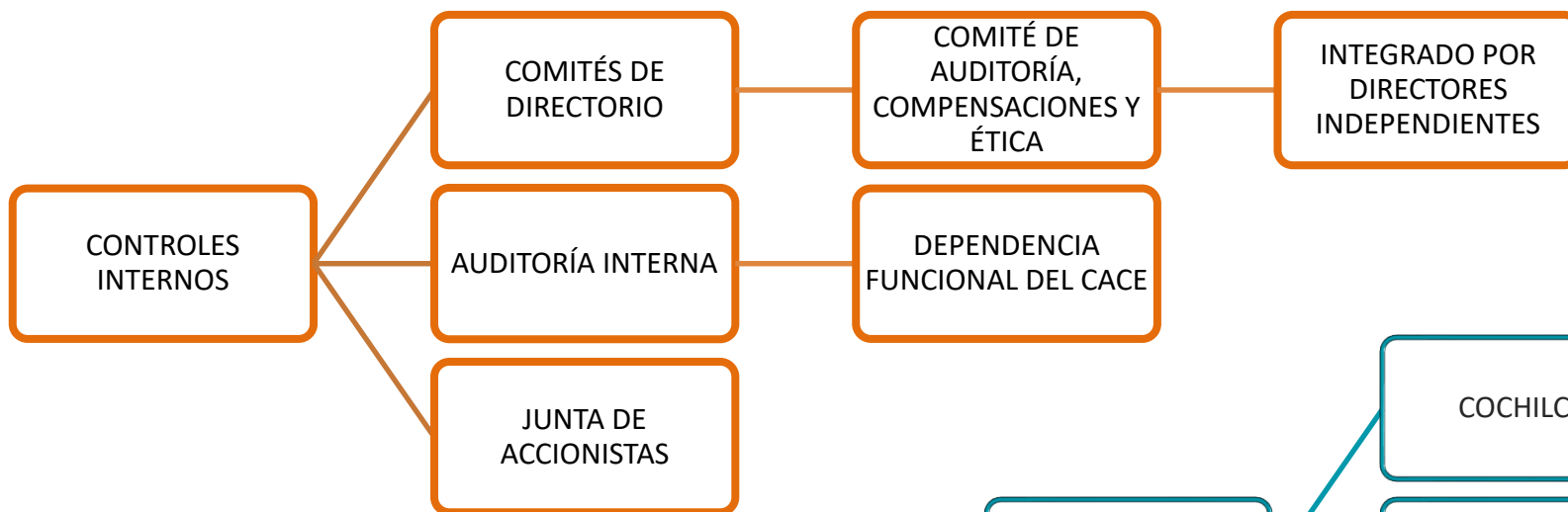
Contralor vuelve a la carga contra Codelco: “La corrupción también se ve en los casos de nepotismo”

II. PROPUESTAS: MÁS Y MEJOR FISCALIZACIÓN PARA CODELCO

- a) Reforzar la independencia y el carácter técnico de su consejo superior.
- b) Definir el ámbito de fiscalización que le compete, poniendo un particular énfasis en el control del cumplimiento de la normativa que cautela el principio de probidad.
- c) Dotar a este organismo de herramientas de fiscalización moderna y de un presupuesto ajustado a los requerimientos existentes.
- d) Entregarle las facultades de sancionar a la empresa, si es que constata incumplimientos normativos y, en particular, aquellos referidos a la probidad.
- e) Establecer un sistema de información y cuenta periódicos por parte de Cochilco a la Cámara de Diputados.



III. Diferendo jurídico entre Codelco y Contraloría



CODELCO TIENE UN COMPLEJO Y COMPLETO SISTEMA DE CONTROLES

REGIMEN NORMAL INDIRECTO

CGR fiscaliza a través de Cochilco

Fiscalización permanente

Control de legalidad: cumplimiento de los objetivos, regularidad de las operaciones y responsabilidad de sus ejecutivos

En 2016 Cochilco realizó 24 auditorías a Codelco

REGIMEN EXCEPCIONAL DIRECTO

CGR puede asumir fiscalización directa cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten

Fiscalización excepcional y transitoria

Resolución fundada informada previamente al Presidente de la República, al igual que los resultados

Por su carácter excepcional esta facultad se ha ejercido en tres oportunidades en la historia

CODELCO NO HA CUESTIONADO NI CUESTIONA LAS FACULTADES DE CONTROL DE CGR

HECHOS CONSTATADOS EN EL INFORME

El representante legal de HATCH S.A era suegro de un ejecutivo de Codelco

El ejecutivo de Codelco (yerno) se desempeñaba en un área sin relación jerárquica ni funcional de la Gerencia involucrada en el contrato

El parentesco y la condición de empresa relacionada estaban declaradas en forma previa

En la gestión y aprobación de los contratos se cumplió la normativa que regula los contratos con partes relacionadas

OBJECIONES ESPECÍFICAS DE CGR

La normativa interna para negocios con partes relacionadas no se ajusta al art. 4° inc. 6°, 8° y 9° de la Ley de Compras Públicas, que prohíbe este tipo de contratación

Los antecedentes que respaldan la utilización de la asignación directa en algunos de estos contratos no sería suficiente para acreditar la razonabilidad del precio y la elección del proveedor

CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN EL INFORME

Que se dio pleno cumplimiento a la normativa interna para negocios con partes relacionadas, y que ésta se ajusta a la Ley de Sociedades Anónimas

Que el ejecutivo que tenía vínculo de parentesco con el representante legal de HATCH S.A. no tuvo participación alguna en los contratos cuestionados

Que los contratos HATCH contaron con las aprobaciones exigidas para un negocio con partes relacionadas

Que la celebración de los contratos cumplió con las condiciones de mercado.

CODELCO NO CELEBRÓ CONTRATOS “CON PARIENTES” NI HAY INDICIOS DE CORRUPCIÓN POR “NEPOTISMO” EN EL INFORME 900

HECHOS CONSTATADOS EN EL INFORME

Las contrataciones mediante licitación privada ascendieron a un 45,40 % y por asignación o trato directo a 19,35% en el período auditado

La normativa de Codelco para contratación de bienes y servicios establece la licitación como mecanismo preferente de contratación

Para utilizar la asignación directa y la licitación privada la normativa interna exige justificación por razones de competencia, conveniencia estratégica, económicas o de urgencia

OBJECIONES ESPECÍFICAS DE CGR

La utilización de la licitación privada como mecanismo habitual de contratación no se aviene con el art.9° de la LOCBGAE que exige licitación pública como regla general

Los antecedentes que respaldan la utilización de la asignación directa en algunos de estos contratos no sería suficiente para acreditar la razonabilidad del precio y la elección del proveedor

HECHOS NO CONSIDERADOS EN EL INFORME

Que CODELCO ha restringido sus contrataciones mediante asignación directa a un 1,5% del total de sus operaciones

Que la licitación privada contempla resguardos para garantizar la competencia y transparencia, adecuados a la competitividad en el mercado de la minería

Que la evaluación de mérito y conveniencia sobre la modalidad de contratación que corresponde utilizar es facultad de la administración superior de la empresa

CODELCO NO UTILIZA LA ASIGNACIÓN DIRECTA COMO MECANISMO HABITUAL DE CONTRATACIÓN, SINO SÓLO EN EL 1,5% DE SUS OPERACIONES

HECHOS CONSTATADOS EN EL INFORME

El contrato fue auditado por Codelco por tratarse de una empresa con personas expuestas políticamente (PEP) sin detectarse irregularidades

Codelco no renovó el contrato

OBJECIONES ESPECÍFICAS DE CGR

La contratación mediante asignación directa no estaría respaldada con antecedentes que demuestren la razonabilidad del precio y la elección del proveedor

Los productos entregados por el proveedor no se ajustarían a lo encomendado en el contrato pues no contendrían un análisis sistémico de las variables político laborales

Se objeta la calidad de los productos entregados y el mecanismo de contratación, no una supuesta desviación de recursos

CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN EL INFORME

Que se dio pleno cumplimiento a la normativa vigente para contratos con PEP

Que el proveedor proporcionó los servicios contratados durante todo el plazo contratado

Que CODELCO auditó el contrato y no lo renovó

Que Codelco dictó en 2015 una norma interna para contratos PEP

EL CONTRATO SISTEMA CONSULTORES FUE REVISADO POR CODELCO EN FORMA PREVIA A LA AUDITORÍA CGR POR INVOLUCRAR A PEP, ADOPTÁNDOSE MEDIDAS DE RESGUARDO PARA LOS CONTRATOS PEP FUTUROS

Codelco está sujeta a un estatuto constitucional y legal conformado por la disposición tercera transitoria de la Constitución (que mantiene la aplicación ultractiva de las normas constitucionales vigentes a la fecha de promulgación de la Constitución) y por el DL 1.350, reformado en 2009 por la Ley N° 20.392, sobre gobierno corporativo.

Conforme al artículo 19 N°21 inciso segundo de la Constitución Codelco está sujeto a la legislación común en el desarrollo de su actividad empresarial.

De acuerdo a este estatuto la empresa está sometida a las normas de su propia ley y sus Estatutos, y en lo que no se oponga a ellas, a la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y a la legislación común.

El estatuto asigna al gobierno corporativo las facultades de administración y disposición necesarias para el cumplimiento del propósito de la empresa, al mismo tiempo que las responsabilidades civiles, penales y pecuniarias que se aplican a los directores y altos ejecutivos de las sociedades anónimas abiertas.

El artículo 25 del DL N°1.350, ratificado en la Ley N°20.392, establece que las normas legales dictadas o que se dicten para las empresas del sector público, empresas del Estado, sociedades con participación estatal u otra denominación semejante, sólo le resultarán aplicables a CODELCO en caso que se haga referencia expresa a la empresa.

ESTATUTO ESPECIAL SE APLICA CON PREFERENCIA A LAS NORMAS GENERALES QUE RIGEN PARA EL SECTOR PÚBLICO

Las **normas sobre negocios con partes relacionadas**, tienen por objeto resguardar el principio de probidad establecido en el art. 8° CPR.

La **probidad** consiste en observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular (art. 52 LOCBGAE)

Los negocios con partes relacionadas de Codelco se rigen por las reglas de los artículos 146 y 147 de la LSA recogidas en la NCC 18 de la empresa (art. 1° y 25 DL 1.350 y art. 17 Estatutos)

La Ley de Compras Públicas regula los contratos administrativos de los organismos de la Administración, con exclusión de los que celebran las empresas públicas (art. 1° LCP)

Que la existencia de un vínculo de parentesco en una potencial negociación contractual sea debida y oportunamente informada.

Que la persona que detente el vínculo de parentesco u otro interés con la empresa potencialmente contratante, se abstenga de toda intervención en el proceso de contratación.

Que se obtengan las autorizaciones de los niveles facultados en la empresa, que son jerárquicamente más altos, y que corresponden al directorio en caso que las personas con interés sean directores, gerentes, ejecutivos principales o liquidadores, como exige la LSA.

Que los negocios con partes relacionadas se informen en los estados financieros de la empresa.

La LCP prohíbe la celebración de contratos administrativos con personas relacionadas, salvo casos excepcionales aprobados por resolución fundada y comunicados a la CGR y a la C. de Diputados

Los contratos celebrados en contravención a la prohibición son nulos

Los funcionarios que hayan participado en su celebración incurren en responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda

SE ASEGURA LA PREEMINENCIA DEL INTERÉS DE LA EMPRESA POR SOBRE EL INTERÉS PARTICULAR

LA CGR CAMBIÓ SU DOCTRINA EN MATERIA DE NORMATIVA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS APLICABLE A CODELCO

En al menos dos dictámenes previos, la CGR se ha pronunciado sobre la concordancia de las normas internas de Codelco en materia de conflictos de interés y negocios con partes relacionadas (NCC N°18 y NCC N°37) con aquellas de carácter general previstas en la LOCGBAE para el mismo propósito, en tanto aquellas concretizan el principio de probidad.

Los dictámenes N° 42.380 de 2012 y N° 23.608 de 2015 declaran que la regla de abstención en negocios con partes relacionadas prevista en la norma aplicable a Codelco *“guarda armonía con lo previsto en el artículo 8°, inciso penúltimo, del decreto ley N° 1.350, de 1976, en relación con los artículos 146 y 147 de la ley N° 18.046, Sobre Sociedades Anónimas, y el artículo 10, inciso final, del decreto N° 146, de 1991, del Ministerio de Minería -que fija el texto refundido de los estatutos de Codelco-, siendo además **concordante con el artículo 62, N° 6 de la ley N° 18.575”**.*

La pretensión de hacer aplicable a Codelco las reglas del inciso sexto del artículo 4° de la LCP que levanta CGR es un claro cambio de criterio y desconocimiento de dictámenes previos y vigentes.

No es efectivo que en la auditoría realizada por CGR en 2005 a los contratos de asesoría de Codelco se haya objetado la normativa para contratos con partes relacionadas (NCC 18). Las observaciones formuladas se refieren a omisiones o desviaciones en los procedimientos y al uso de la asignación directa como mecanismo de contratación.

RENUNCIA AL ESTATUTO LEGAL DE CODELCO (LEY DE GOBIERNO CORPORATIVO)

- La CGR sostiene que la aplicación de la LSA a Codelco es excepcional en contraposición a lo previsto en el art. 1° del DL 1.350.
- La CGR desconoce el carácter especial del estatuto de Codelco y sostiene que la legislación dictada en materia de probidad administrativa, resulta aplicable a las empresas públicas creadas por ley, aunque no hayan sido mencionadas expresamente.

NULIDAD DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON PARTES RELACIONADAS

- Los contratos celebrados en contravención al inc. 6° del art. 4° de la LCP son declarados nulos por la ley.
- Si se aceptara el criterio de CGR todos los contratos con partes relacionadas celebrados por Codelco -aún cuando cumplieron la normativa de la LSA- serían susceptibles de nulidad absoluta, acción que puede intentar cualquier tercero.

RESPONSABILIDAD PERSONAL, CIVIL Y PENAL DE DIRECTORES, EX DIRECTORES Y DIRECTIVOS

- Los directores, ex directores, ejecutivos y ex ejecutivos que participaron en la aprobación de todos los contratos con partes relacionadas desde 2009 a la fecha habrían incurrido en infracción al principio de probidad, no obstante que cumplieron con la normativa de la LSA
- De acuerdo al DL. 1.350 los directores que participaron en la aprobación de contratos con partes relacionadas habrían incurrido en una causal de remoción por infracción de ley.

PROHIBICIÓN DE NEGOCIOS CON PARTES RELACIONADAS PARA EL FUTURO

- La empresa no podría suscribir contratos con partes relacionadas, dejando fuera de su mercado de proveedores a principales empresas como Finning, Komatsu, etc.
- Sólo podría contratar con empresas en que existan parientes de directivos de Codelco por la vía excepcional, lo que resta competitividad y se opone a las reglas de confidencialidad contractual que debe respetar la empresa.

PROHIBICIÓN DE UTILIZAR LA LICITACIÓN PRIVADA COMO MECANISMO HABITUAL DE CONTRATACIÓN

- La licitación privada es un mecanismo de justificada y normal aplicación en la minería.
- La regulación aplicable contempla proceso de pre-calificación abierto y transparente y exige una fundada justificación de conveniencia o necesidad para la empresa.
- La licitación privada permite ahorrar importantes costos de transacción, por participación y competencia entre los principales oferentes del mercado, y asegura solidez y calidad del contratista.

ENTREGAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE SUS NEGOCIOS A UN ENTE EXTERNO

- CGR cuestiona la suficiencia técnica y económica de las decisiones contractuales, así como la conveniencia y razonabilidad de los precios contratados.
- Corresponde al Directorio de la empresa administrar la empresa, la evaluación económica, financiera y técnica de sus negocios y operaciones.
- Los directores responden personalmente por las decisiones que tomen en perjuicio del interés de la empresa.
- Corresponde a la Junta de Accionistas supervisar el estado de la empresa y sus negocios.
- La fiscalización de la CGR excluye expresamente el control de mérito y oportunidad (Art. 21-B Ley 10.336).

La auditoría se inició en febrero de 2016.
El preinforme N° 900/2016 fue emitido en noviembre de 2016.
Codelco dio respuesta fundada mediante presentación de fecha 22 de noviembre de 2016.

El 19 de enero de 2017, antes de la emisión del Informe Final, Codelco presentó una respuesta complementaria informando las medidas de gestión y control implementadas para corregir desviaciones o insuficiencias detectadas en el preinforme de auditoría, haciéndose cargo de la mayor parte de las observaciones planteadas.

El Informe Final N° 900/2016 fue emitido el 10 de mayo de 2017, manteniendo la mayor parte de las observaciones originales (solo se levantan 4).
Codelco presentó recurso de reconsideración administrativa el 17 de mayo de 2017.

El plazo para que CGR se pronunciara sobre el recurso expiró el 28 de junio de 2017.
El art. 59 de la LBPA establece que el plazo para resolver este tipo de recursos es de 30 días hábiles

La demanda de nulidad de derecho público fue ingresada el 2 de agosto de 2017, en el 25° Juzgado Civil de Santiago. Con la interposición de la demanda, la CGR tiene la obligación legal de abstenerse de emitir pronunciamiento sobre la materia objeto del litigio.

DEBERES FIDUCIARIOS DEL DIRECTORIO

Deber de cuidado y deber de lealtad obligan a los directores a resguardar y promover el interés de la empresa, a impedir y/o precaver actos ilegales, y a actuar acuciosamente para tales propósitos

Grave incertidumbre para contratos vigentes y contrataciones futuras

Entorpecimiento en la gestión normal de la empresa y retraso en los procesos de provisión de bienes y servicios

Efecto financiero de la controversia con CGR (menor margen operacional y menor gasto en inversión por restricciones a extensión de contratos en ejecución)

Nulo resultado de gestiones realizadas para superar el diferendo hacían improbable un escenario de solución administrativa

Tiempo transcurrido desde el inicio de la controversia (noviembre de 2016)

La falta de respuesta de CGR al recurso de reconsideración administrativa presentado por Codelco, habiendo expirado el plazo legal para su resolución

Remisión de los antecedentes de los contratos con partes relacionadas al Ministerio Público, no obstante que en la auditoría está establecido que no hubo participación alguna de personas con vínculo de parentesco

Alta exposición de la empresa ante los cuestionamientos públicos realizados por el Contralor en distintas instancias

EL DIRECTORIO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE DISPONER TODAS LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES PARA CAUTELAR EL ESTATUTO LEGAL DE LA EMPRESA Y LA REGULARIDAD DE SUS OPERACIONES

Se demanda la nulidad de derecho público de ciertas conclusiones del Informe N° 900/2016 dictadas con infracción de ley

No se cuestionan las facultades de control de la CGR.

Como se lee expresamente en la demanda interpuesta por Codelco: ***“No es materia de esta demanda ni pretende impugnarse mediante ella, el régimen de control que se describe a continuación, ni tampoco las facultades de fiscalización que corresponden a CGR; sino que los vicios de infracción de ley que se alegan se refieren a las normas sustantivas que rigen el actuar de Codelco y a la indebida aplicación por parte del órgano contralor, de disposiciones que no forman parte del estatuto legal de la empresa.”***

Se pretende que los tribunales dejen sin efecto los aspectos del Informe N° 900/2016 que contravienen el ordenamiento jurídico restableciendo de ese modo el estatuto legal aplicable a Codelco en materia de contrataciones de bienes y servicios

SE DEMANDA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY, NO SE DEMANDA EXIMIRSE DEL CONTROL EXTERNO DE CGR

MATERIA	POSICIÓN CGR	POSICIÓN CODELCO
ESTATUTO LEGAL	LSA se aplica como excepción Normas de derecho público relativas a probidad priman sobre estatuto de Codelco aunque no sea nombrada	Codelco se rige por su ley y estatutos, por la LSA y la legislación común, que contienen la regulación para el resguardo del principio de probidad. No le aplican normas dictadas para otras empresas públicas.
MECANISMOS DE CONTRATACIÓN	Codelco no puede utilizar licitación privada como mecanismo habitual de contratación	Las facultades de administración del directorio le facultan para definir sus mecanismos de contratación. La licitación privada es un mecanismo de justificada y normal aplicación en la minería, que asegura la competitividad en igualdad de condiciones con el sector privado.
NEGOCIOS CON PARTES RELACIONADAS	Aplica Ley de Compras Públicas Prohibición de celebrar contratos con partes relacionadas, salvo excepción fundada informada a CGR y Cámara de Diputados	El art. 4° de la LCP no es aplicable a Codelco Los negocios con partes relacionadas se rigen por las normas de la LSA y están sujetos a todos los controles aplicables.
CONTROL DE MÉRITO	Revisión por CGR de la suficiencia técnica y económica de las decisiones contractuales Revisión de la conveniencia y razonabilidad de los precios contratados	La conveniencia económica y técnica de las decisiones de la empresa es controlada por el directorio y el dueño La fiscalización por CGR alcanza el control de legalidad y excluye el control de mérito.

A photograph of an underground mine tunnel. In the foreground, a large yellow wheel loader is parked on the left. In the center, a group of about ten workers wearing orange safety suits and hard hats are gathered. In the background, a large piece of mining machinery, possibly a drill or cutter, is illuminated by bright lights, creating a hazy atmosphere. The tunnel walls are rough and grey.

PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN INVESTIGADORA CÁMARA DE DIPUTADOS

4 de octubre de 2017